



Resolución de Dirección General

Lima, 06 noviembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT N° 33647-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 17 de julio del 2017, por la empresa GEIAS CONSULTORES S.A.C., con domicilio legal en Jirón Huarmey 1420, Urb. Covida, 2da. Etapa, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima, sobre Renovación de Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 0144-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 17 de julio del 2017, la empresa GEIAS CONSULTORES S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de la evaluación realizada al expediente la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0144-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que la empresa GEIAS CONSULTORES S.A.C., ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, por lo que recomienda APROBAR la solicitud de renovación de la Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0144-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, de fecha 31 de octubre del 2017;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto



Supremo N° 016-2015-MINAGRI, modificado por la Resolución Ministerial N°043-2017-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, que aprobó la Optimización de los procedimientos establecidos en el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; Decreto Supremo N° 006-2017-MINJUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Renovación de Inscripción de la empresa GEIAS CONSULTORES S.A.C., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

Artículo 2.- La empresa GEIAS CONSULTORES S.A.C., se encuentra habilitada para elaborar: Informes de Gestión Ambiental (IGA), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Declaraciones Ambientales de Actividades en Curso (DAAC) y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3.- La empresa GEIAS CONSULTORES S.A.C., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral V) del Informe N° 0144-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN.

Artículo 4.- La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

Artículo 5.- Considerar como integrantes del equipo técnico a los siguientes profesionales:

1	Ing. Agrónomo	:	Luis Alberto Garnica Gonzales	CIP N°10632
2	Ing. Agrónomo	:	Julio César Nazario Ríos	CIP N°47585
3	Biólogo	:	Jerry Omar Arana Maestre	CBP N°7585
4	Ing. Geógrafo	:	Edison Cochachin Ramírez	CIP N° 112837
5	Ing. Geógrafa	:	Evelyn Magali Huamán Paredes	CIP N° 112841
6	Ing. Forestal	:	Roberto Aníbal Goycochea Ricci	CIP N° 121055
7	Arqueólogo	:	José Luis Fuentes Sadowski	COARPE N° 40858
8	Ing. Zootecnista	:	Karina Chévez Coello	CIP N° 135877
9	Ing. Ambiental	:	Noli Alejandro Macuri Zavala	CIP N°137724





Resolución de Dirección General

Lima, 06 noviembre de 2017

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a la empresa GEIAS CONSULTORES S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ingo Jesús Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

